



Alcaldía de
Fusagasugá

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Resolución Número 003
(NOVIEMBRE 15 DE 2006)

Por medio del cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal
de la Urbanización "SANTA MARIA DE LOS ÁNGELES"

La Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Ley 537 de 1999, y en especial el Decreto Municipal No.332 del 1º de Octubre del año 2001 de delegación y de acuerdo a la Ley 743 del 5 de Junio de 2002, Decreto 2350 de 2003 y Decretos Reglamentarios.

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARTHA QUINTERO**, en su calidad de Presidente de la Asamblea de la entidad denominada Junta de Acción Comunal urbanización "**SANTA MARIA DE LOS ÁNGELES**" de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Secretaría, se le reconozca la Personería Jurídica.
2. Que la peticionaria anexa a la petición los siguientes documentos:
 - a) Acta de Aprobación de Estatutos, de 24 de septiembre de 2006 (2 folios).
 - b) Acta de Asamblea Previa para la Constitución de la Junta de Acción Comunal de fecha 22 de octubre de 2006 (2 folios).
 - c) Acta de Elecciones para constitución de la Junta de fecha 5 de noviembre de 2006 (2 folios).
 - e) Copias de la relación de personas afiliadas (4 folios)
 - f) Originales de Estatutos debidamente aprobados
 - g) Original de Certificación de Territorio expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal
 - h) Seis (6) Libros para foliación de la Junta.
3. Que revisada la documentación por el Asesor de la Oficina de Participación Comunitaria certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su organización como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.



**Alcaldía de
Fusagasugá**

5. Que los demás miembros de la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización "**SANTA MARIA DE LOS ÁNGELES**", son los que aparecen en el Acta General de elección de Dignatarios 5 de noviembre de 2006.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgase Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización "**SANTA MARIA DE LOS ÁNGELES**" y registrase la misma con el No. 003 del 15 de noviembre de 2006, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exigen las normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: La señora **OLGA LUCIA ÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.113.516, elegida como Presidenta de esta Organización se le reconoce como la Representante Legal de la misma.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la inscripción de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización "**SANTA MARIA DE LOS ÁNGELES**", en la Secretaria de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el art. 49 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006).


MARIO EFRÉN SARMIENTO RIVEROS
SECRETARIO DE DESPACHO/GOBIERNO

Revisó:


RICARDO PARRA MARTÍNEZ
Asesor para la Participación Comunitaria

Alexandra

"UNA CIUDAD PARA LA GENTE"
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - PARQUE PRINCIPAL - NIT. 890.680.008-4
TELS. 091 867 21 00 - 22 81 - 21 32 -30 94 - 34 53 * FAX 091 873 06 79
e-mail.fusagasuga@cundinamarca.gov.co

*Rec. Olga Ávila
4-12-06
11:50am*